



Tras recomendación a empresa prestadora de servicios de electricidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO SALUDA EL RESTABLECIMIENTO DEL
ALUMBRADO PÚBLICO POR PARTE DE ELECTRO PUNO S.A.A.
Nota de Prensa N°105/OCII/DP/2017

- ***En febrero, oficina defensorial advirtió que 134 postes no contaban con iluminación.***
- ***Entidad defensorial recuerda que las empresas de electricidad tienen un plazo máximo de 3 días hábiles para reparar las lámparas inoperativas.***

La Defensoría del Pueblo (DP) saluda la reposición de la iluminación en 131 postes de alumbrado público - de los 134 que no contaban con iluminación - por parte de Electro Puno S.A.A, aplicando de esta manera las recomendaciones realizadas en el mes de febrero por la institución defensorial.

Con el objetivo de contribuir con la recuperación de espacios públicos y la seguridad ciudadana, la Oficina Defensorial (OD) de Puno realizó una supervisión al servicio de alumbrado público en los centros poblados de Salcedo y Alto Puno, así como en el Jr. Banquero Rosi, Av. Costanera, prolongación de Huaje, Barrio Llavini y Barrio 04 de noviembre.

En el centro poblado de Alto Puno, por ejemplo, se constató que la zona más afectada se encontraba en los alrededores del Establecimiento Penitenciario de Puno. Por otro lado, en el centro poblado de Salcedo se verificó que la zona más afectada era la urbanización Agricultura.

En aquella oportunidad, la DP advirtió que en total 134 postes administrados por Electro Puno S.A.A. no contaban con la iluminación correspondiente. Estos resultados revelaron que la falta de alumbrado público en estas zonas generaba condiciones de peligro inminente para los ciudadanos, quienes se veían expuestos a sufrir desde accidentes hasta asaltos en la vía pública.

Ante estos hechos, la Defensoría del Pueblo recuerda que las empresas concesionarias tienen la obligación de brindar el servicio de alumbrado público en su ámbito de prestación, así como de reponerlo cuando la lámpara queda inoperativa o cuando el poste se rompe o está deteriorado. Para subsanar estas deficiencias, la empresa tiene un plazo máximo de 3 días hábiles.

En ese sentido, invoca a los ciudadanos a reportar a la empresa correspondiente las restricciones de alumbrado público y exigir el código de atención respectivo. Finalmente recomienda a los gobiernos locales a realizar una mayor vigilancia de las condiciones de prestación de este servicio y coordinar con las empresas su oportuno restablecimiento.

Puno, 10 de abril de 2017